JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Resuelve el Juzgado la solicitud de ejecución del Decreto de Nulidad del matrimonio católico celebrado entre **FLORALBA MENDIETA SALINAS** y **JAIR SAAVEDRA GORDILLO**, proferido por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesano de Bogotá, el 31 de enero de 2019, respecto del matrimonio contraído por las partes el 6 de diciembre de 1980 en la Parroquia El Divino Rostro de la Arquidiócesis de Bogotá.

Dispone el art. 4º de la Ley 25/1992, que modifica al art. 147 del C.C., "las providencias de nulidad matrimonial proferidas por las autoridades de la respectiva religión, una vez ejecutoriadas, deberán comunicarse al juez de familia o promiscuo de familia del domicilio de los cónyuges quien decretará su ejecución en cuanto a los efectos civiles y ordenará la inscripción en el registro civil"

Por lo expuesto, el Juzgado Diecinueve de Familia,

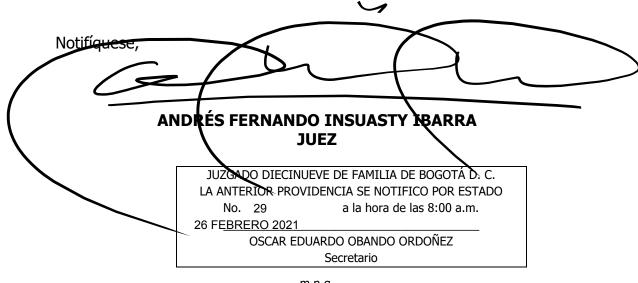
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la EJECUCIÓN de la sentencia que declara la nulidad del matrimonio católico contraído por FLORALBA MENDIETA SALINAS y JAIR SAAVEDRA GORDILLO el 6 de diciembre de 1980 en la Parroquia El Divino Rostro de la Arquidiócesis de Bogotá, en cuanto a los efectos civiles.

SEGUNDO: INSCRIBIR esta decisión en el registro civil de matrimonio, así como de las partes.

TERCERO: Se previene a los interesados que a partir de la ejecutoria de esta decisión, la nulidad del vínculo matrimonial surtirá efectos civiles.

Secretaría, LIBRAR las comunicaciones a que haya lugar.



m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5094883c2eb75c12e948908c6b1af85e9e4757797fcc276e388b7713ca158aa8

Documento generado en 25/02/2021 12:41:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica